



ACUERDO PCSJA26-12403
26 de marzo de 2026

“Por el cual se prorroga el término del artículo primero del Acuerdo 1242 de 2001”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 256 y 257 de la Constitución Política, los numerales 1, literal b del artículo 85 y artículo 19, así como los artículos 162, 163, 164, 165 y 168 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia; de conformidad con lo decidido en sesión del 18 de marzo de 2026 y,

CONSIDERANDO

Que dentro del término previsto en el artículo 165 de la Ley 270 de 1996 para la presentación de solicitudes de reclasificación, se recibieron un total de doscientas dieciocho (218) solicitudes formuladas por los integrantes de los Registros de Elegibles conformados en desarrollo de la Convocatoria 27, correspondientes a los cargos de Magistrado de Tribunal Superior – Salas Civil y de Familia, Magistrado de Consejo Seccional de la Judicatura, Magistrado de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial, Juez Laboral, Juez Promiscuo de Familia, Juez Penal del Circuito, Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, Juez Promiscuo Municipal, Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas y Juez Penal Municipal.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero del Acuerdo 1242 de 2001, las solicitudes de reclasificación deben ser decididas mediante la expedición del correspondiente acto administrativo, a más tardar el último día hábil del mes de marzo de la anualidad correspondiente, esto es, el 31 de marzo de 2026.

Que en atención al número de solicitudes de reclasificación presentadas y al volumen de actuaciones administrativas que deben adelantarse para su adecuada valoración, se hace necesario prorrogar hasta el 4 de mayo de 2026 el término para la expedición de los actos administrativos mediante los cuales se resuelvan dichas solicitudes.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. PRORROGAR hasta el 4 de mayo de 2026, el término previsto en el artículo primero del Acuerdo 1242 de 2001 para la expedición de los actos administrativos mediante los cuales se deciden las solicitudes de reclasificación del año 2026 de los integrantes de los Registros de Elegibles vigentes expedidos en virtud de la Convocatoria 27 presentadas en cumplimiento del artículo 165 de la Ley 270 de 1996.

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veintiséis (26) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).



MARY LUCERO NOVOA MORENO
Presidente

UACJ/PCSJ/AIDD/MMBD